



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, CATORCE (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

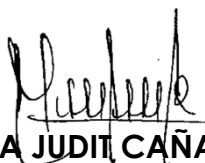
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 597
RADICADO	05 001 31 10 012 2022 00502 00
PROCESO	REDUCCIÓN DE ALIMENTOS
REFERENCIA	ADMITE RETIRO DE LA DEMANDA

La doctora Vanessa Corella Ortiz, a través de su correo personal inscrito en el Consejo Superior de la Judicatura, ha enviado solicitud de retiro de la demanda.

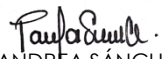
En virtud que el libelo introductorio ni siquiera se ha admitido, es procedente admitir lo peticionado por la profesional, en su calidad de vocera contractual de la señora Natalia Andrea Arroyave Hoyos y, por lo tanto, se accederá a ello.

Procédase al archivo del proceso.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **175 fijados** hoy 18 de OCTUBRE de **2022** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52e52938b87d9ea4ea8271e97effca6c1a07b51ff099a0e6e2a9f0197696e44**

Documento generado en 14/10/2022 11:04:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>